

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 046-2022-MDCH/A**

Chilca, 31 de enero de 2022

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA**VISTO:**

El Informe N° 001-2022-MDCH/CDSC, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; y,

CONSIDERANDO:

Que, visto el Informe N° 001-2022-MDCH/CDSC, de 31 de enero del 2022, suscrito por el presidente del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, relacionado a la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, y,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2021-MDCH/A, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 176-2021-MDCH/A, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, modificado mediante la Resolución de Alcaldía N° 338-2021-MDCH/A, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y Otras formas organizativas No financieras que Administren Recursos Públicos, requiriendo la aprobación de un plan de depuración y sinceramiento contable;

Que, conforme al Informe N° 001-2022-MDCH/CDSC, la comisión de depuración y sinceramiento contable propone el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Publico Y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Artículo 2.- DISPONER la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDEDIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - HuancayoCENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381